

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL. -30-11-2020-, Al Despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL No. **2008 - 00494**, informando que el apoderado del demandante peticiona se libre mandamiento ejecutivo.

Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D. C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el informe Secretarial que antecede, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, REMITASE el expediente a la oficina judicial de reparto, a fin de que sea abonado como ejecutivo.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO</p>  <p>La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021.</p> <p>Secretaria</p>  <p>DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2015 - 00568**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

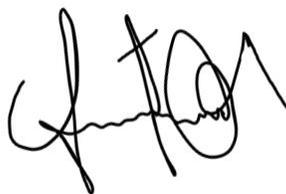


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

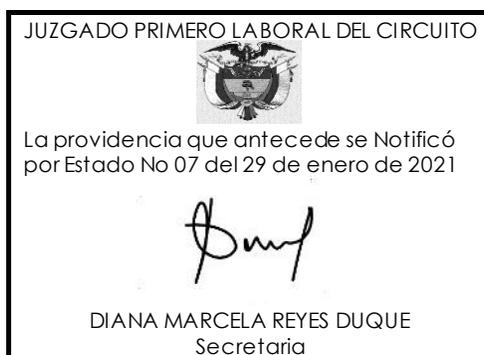
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2015 - 00708**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

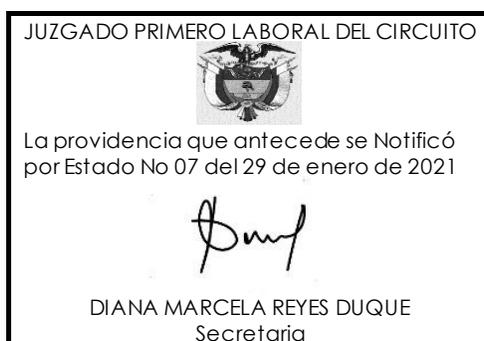
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

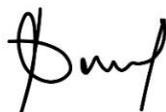
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2015 - 00828**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2015 - 00900**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

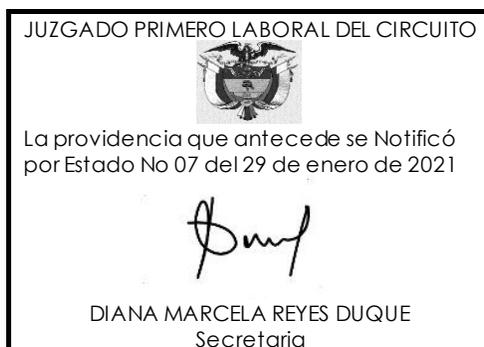
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2016 - 00060**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

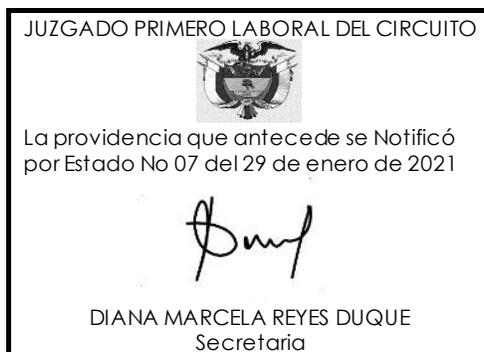
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2016 - 00145**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

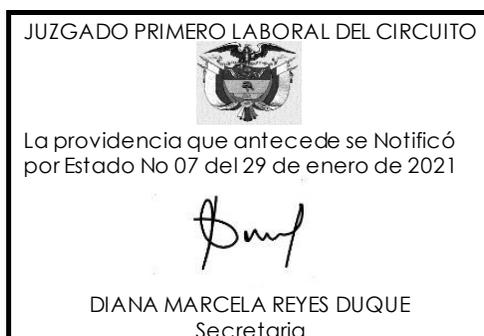
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2016 - 00339**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

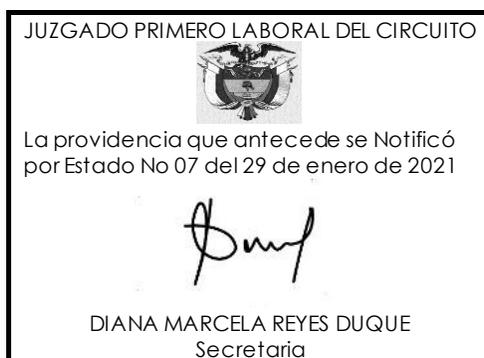
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00124**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

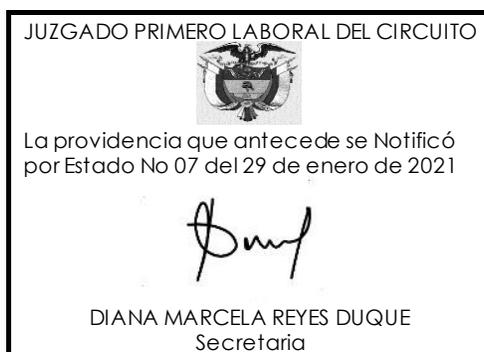
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00137**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

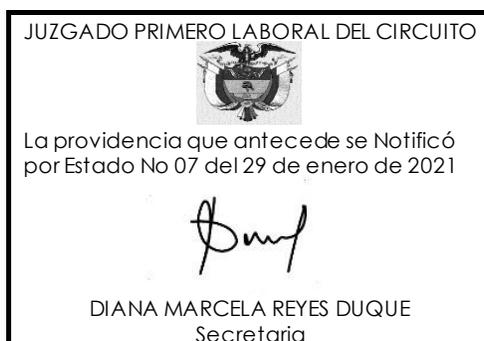
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00164**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00351**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

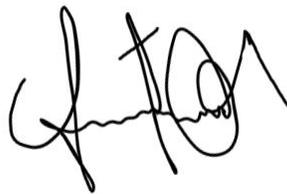


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

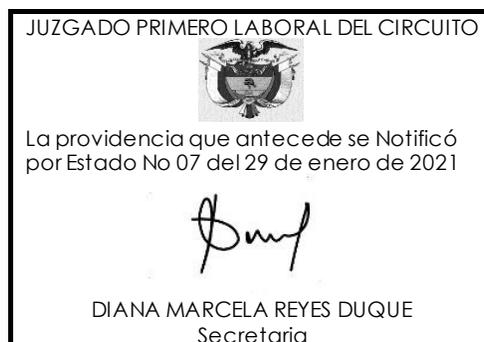
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00508**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

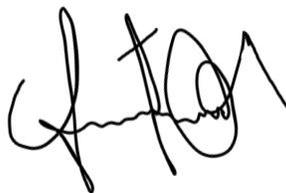


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

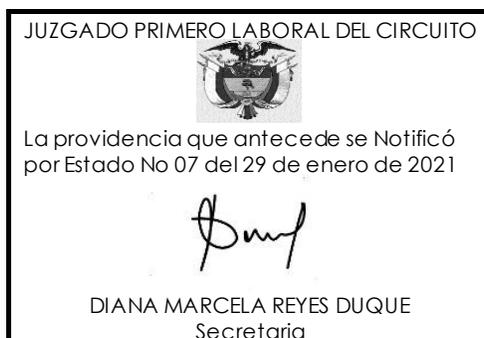
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00520**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

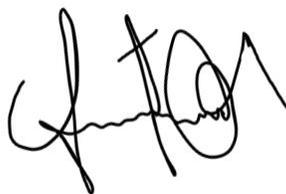


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00712**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

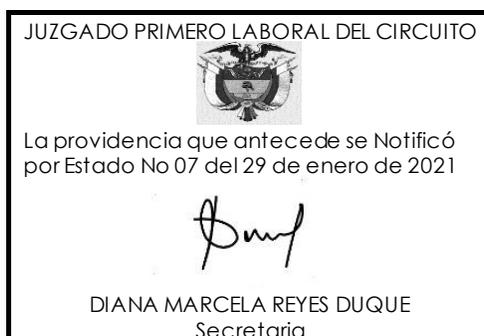
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 00857**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

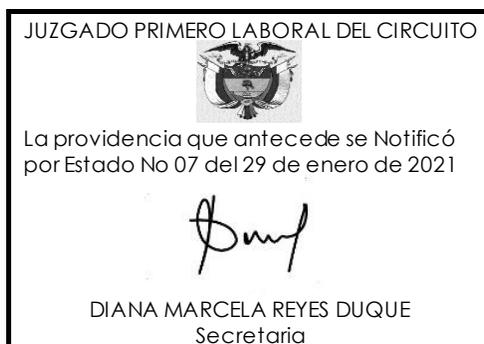
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 01062**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 01113**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

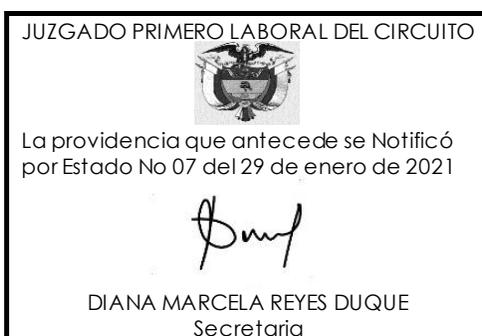
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

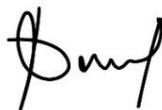
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 01116**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

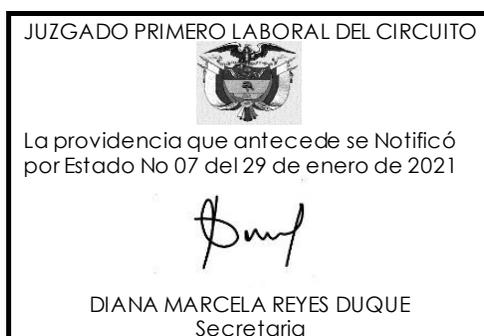
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

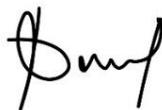
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 01175**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

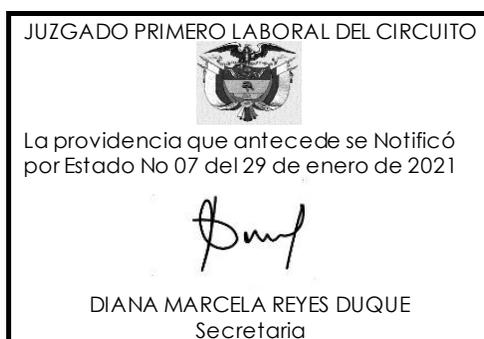
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 01189**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

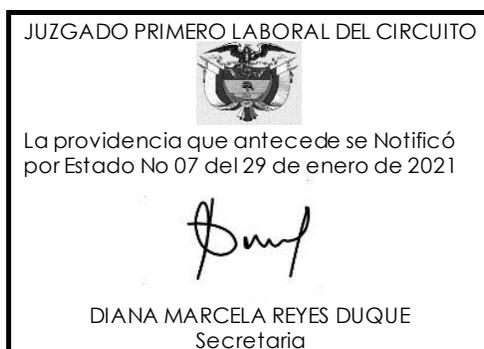
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2017 - 01196**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00045**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00066**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

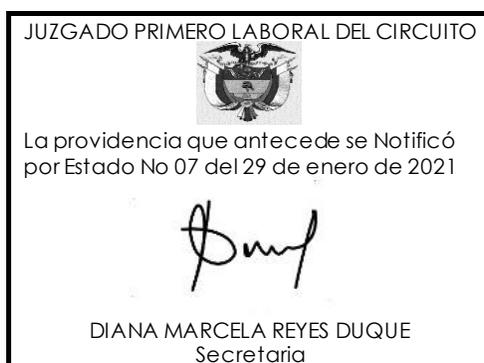
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

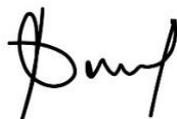
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00096**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

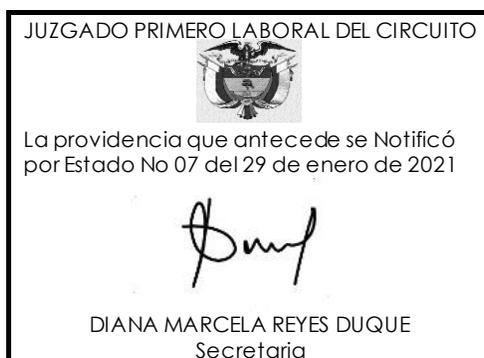
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00129**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

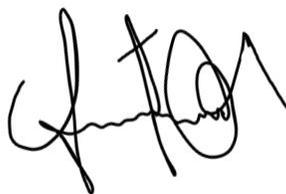


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

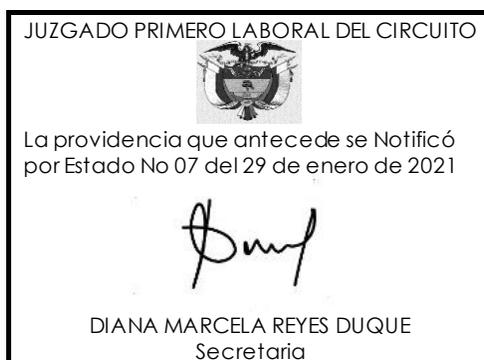
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00188**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

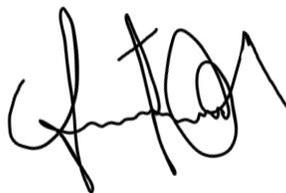


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00197**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

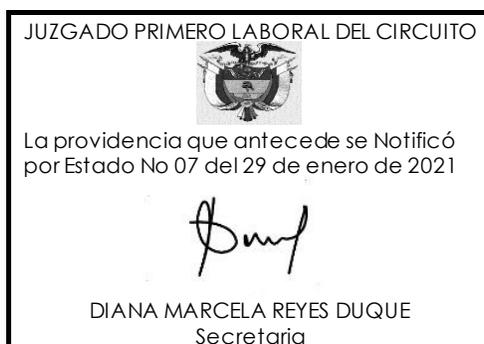
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

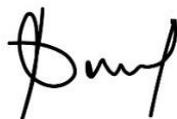
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00249**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

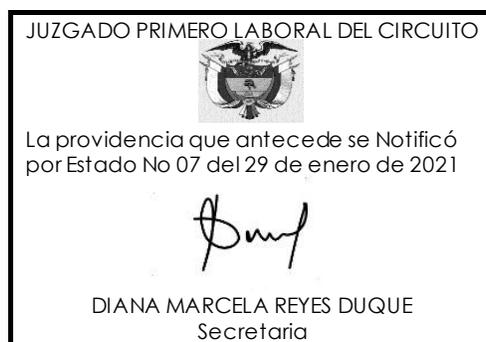
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00263**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

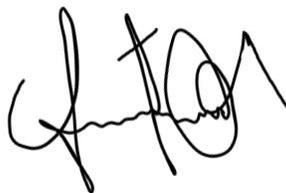


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

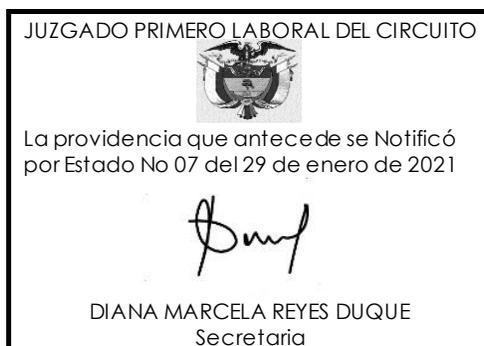
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

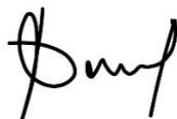
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00285**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

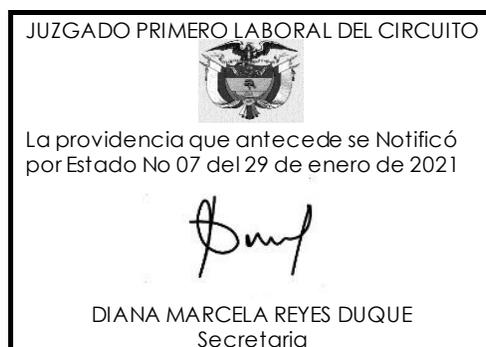
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00287**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

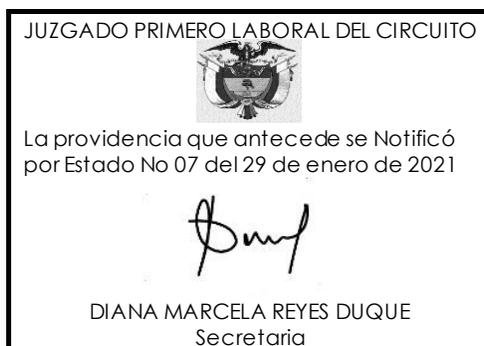
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

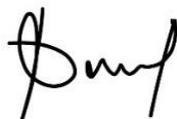
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00293**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

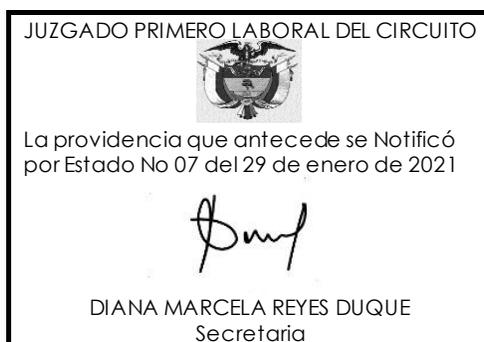
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00299**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA 20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

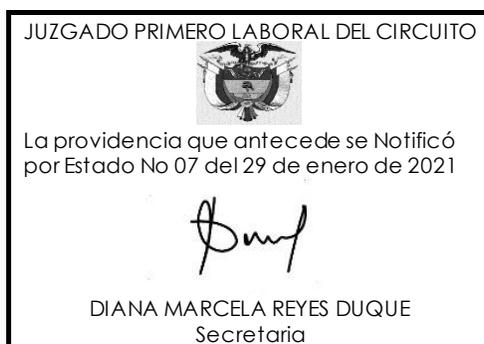
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA 20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00302**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

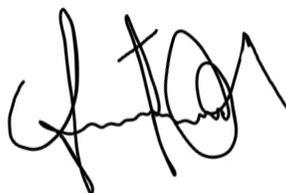


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



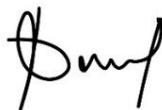
LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00311**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00332**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

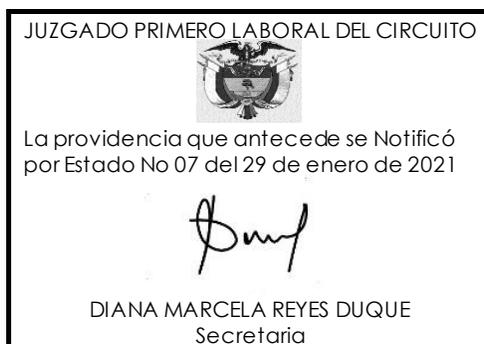
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00383**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

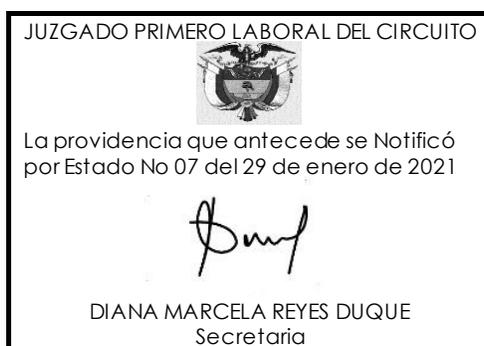
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00402**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

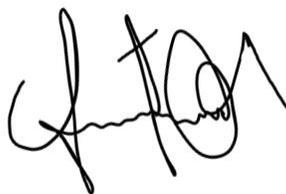


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00405**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00466**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 15 de febrero del 2021 a las 09:00 AM y que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, se suspende la audiencia programada para el día 15 de febrero del 2021 a las 09:00 AM, para en su lugar remitirse el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00468**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

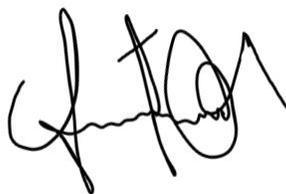


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

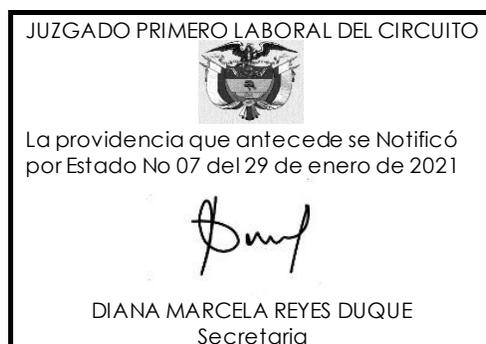
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00500**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00501**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

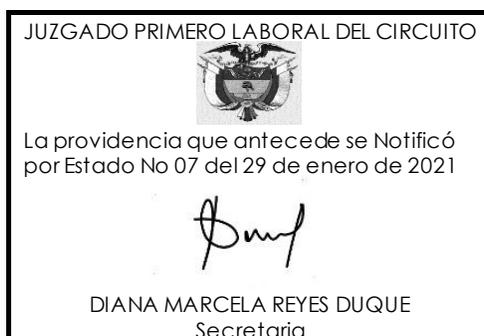
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00540**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

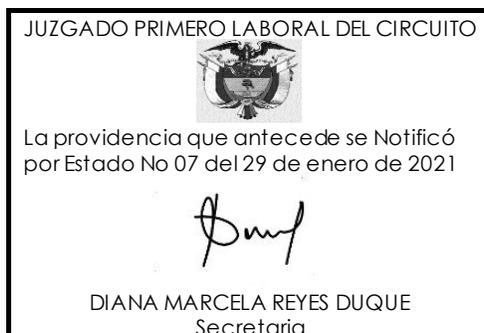
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00545**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00553**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

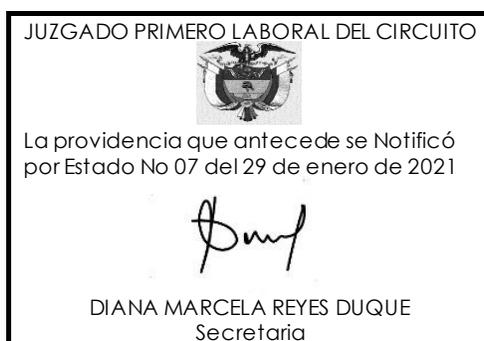
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

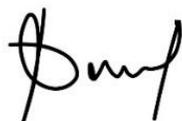
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00558**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

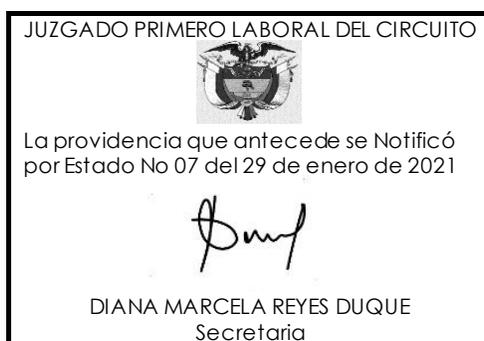
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

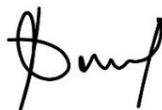
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00563**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00564**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

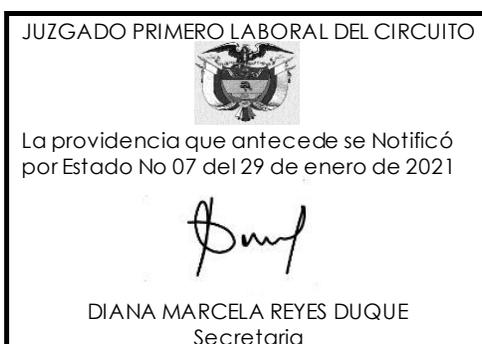
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00570**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

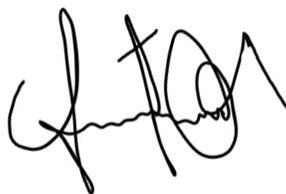


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

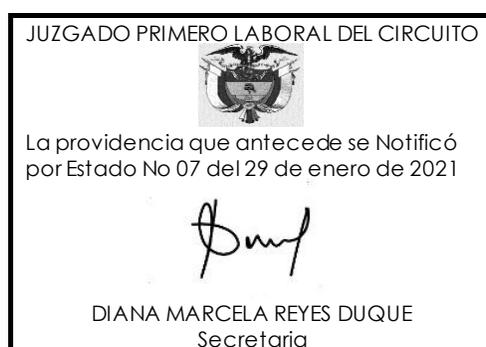
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00613**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

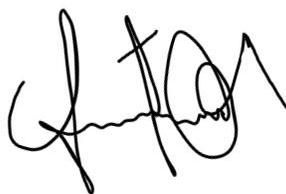


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00625**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

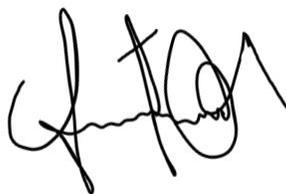


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

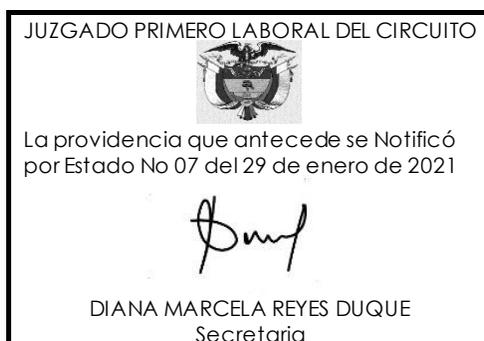
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00644**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

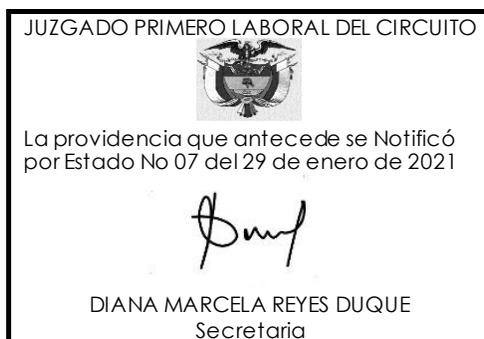
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00661**, informando que se encontraba programada Audiencia para el día 18 de febrero del 2021 a las 09:00 AM y que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

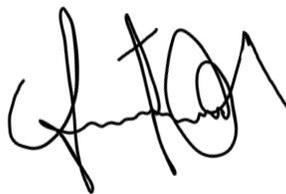


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

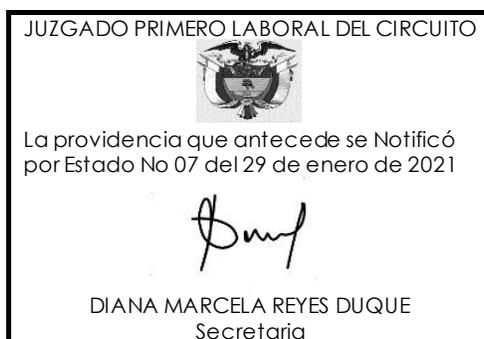
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, se suspende la audiencia programada para el día 18 de febrero del 2021 a las 09:00 AM, para en su lugar remitirse el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00695**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00697**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00703**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00711**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

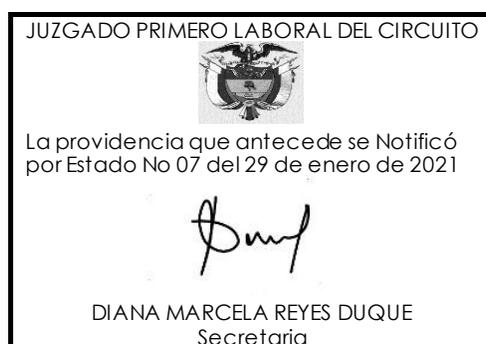
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00722**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00776**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

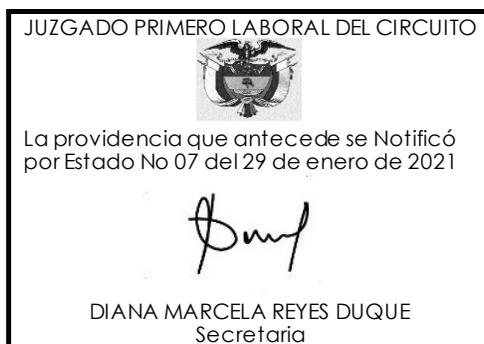
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2018 - 00813**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00002**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

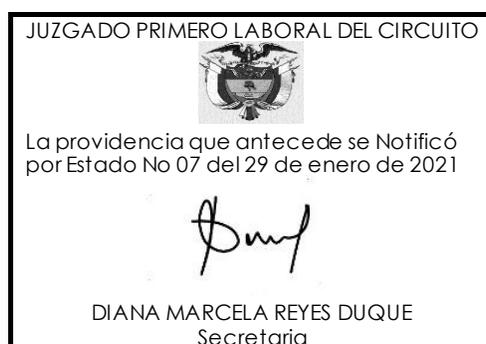
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00004**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00029**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00030**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00041**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00071**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

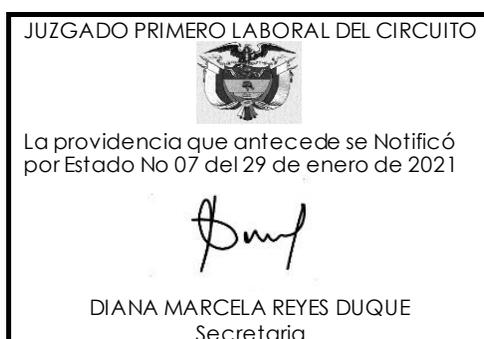
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00090**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

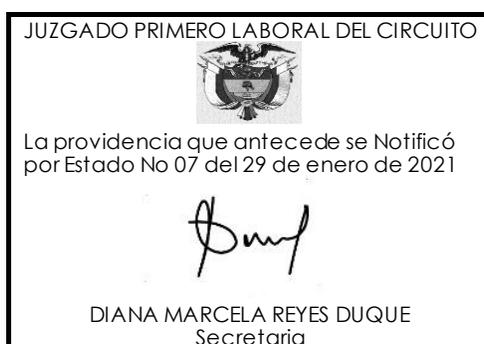
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00091**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00104**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00170**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00180**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00182**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

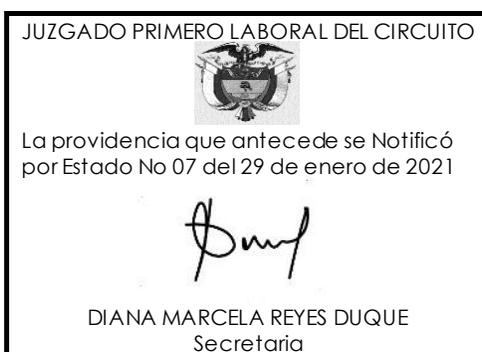
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00196**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

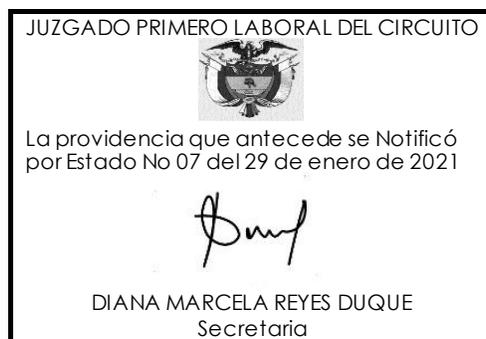
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00199**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

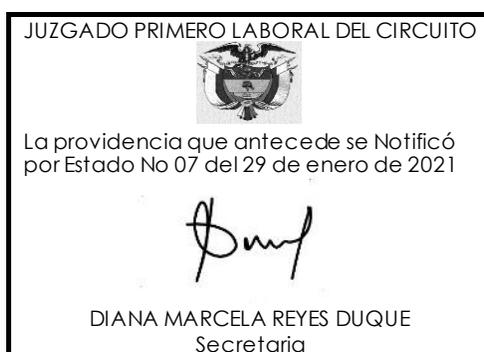
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00215**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00229**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

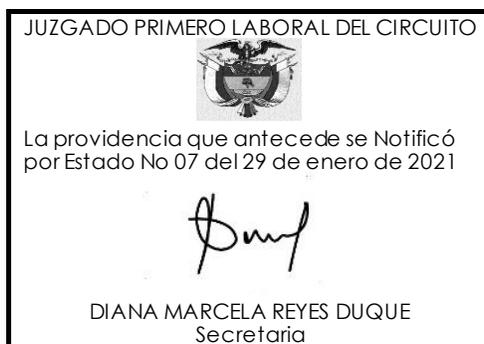
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00230**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00270**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00319**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00358**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

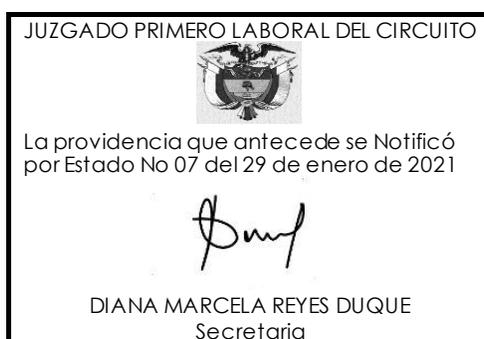
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00466**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

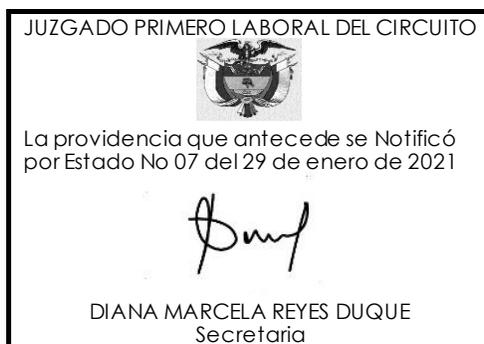
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00476**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00528**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

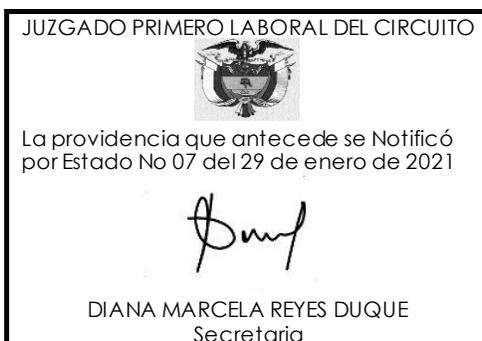
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00537**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

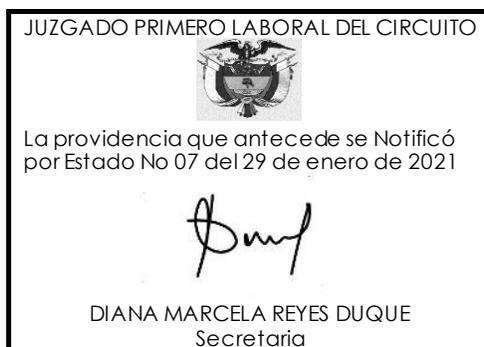
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00554**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

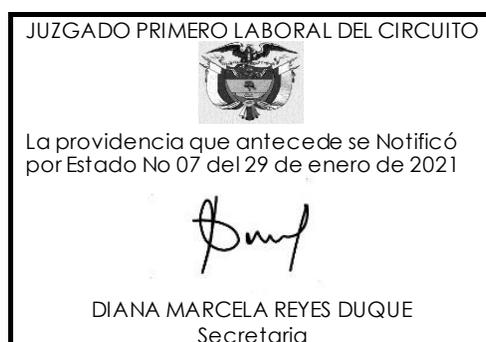
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00601**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00630**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00635**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

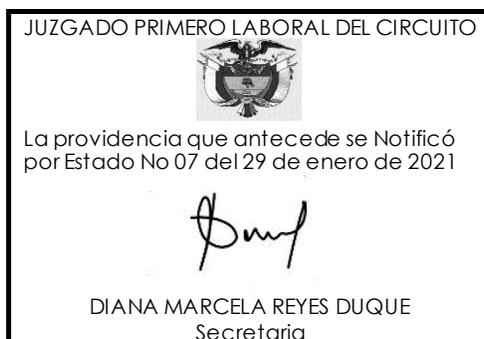
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00677**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

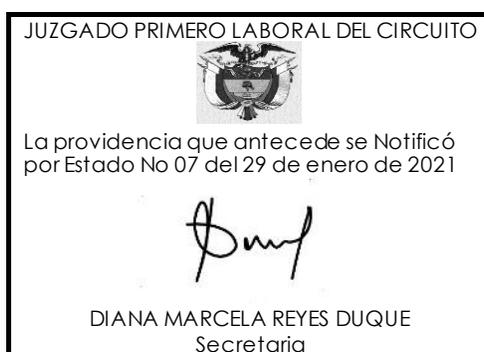
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00702**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

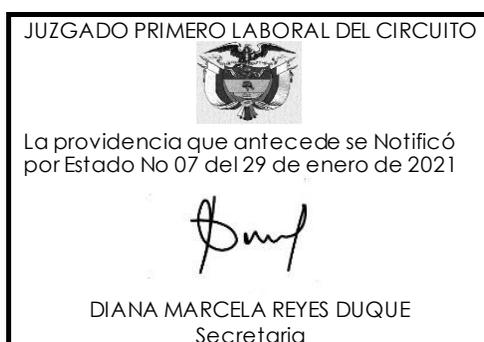
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00736**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021
DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00760**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

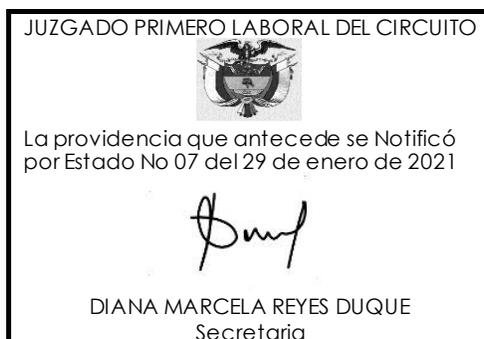
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00799**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

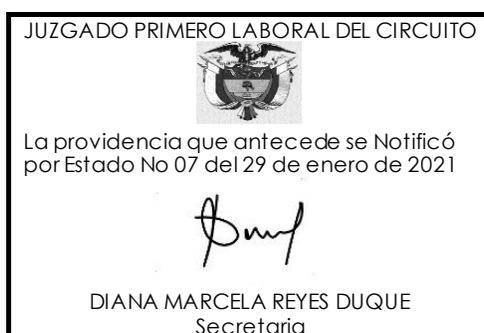
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00823**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

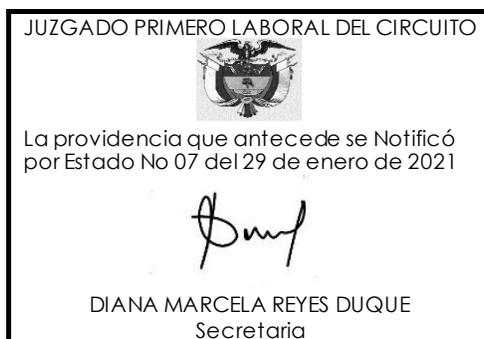
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00926**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

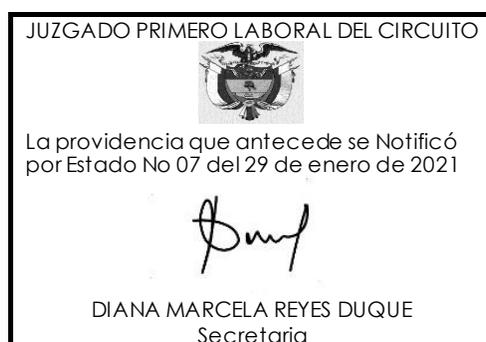
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 00998**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 01052**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

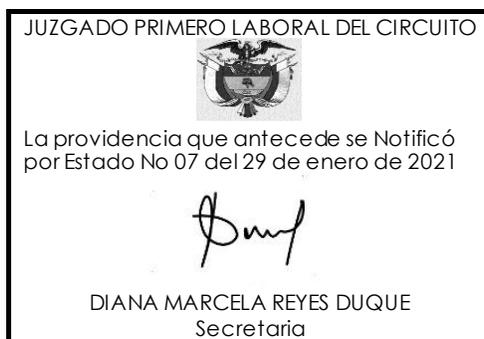
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. -05-11-2020- Al despacho el proceso EJECUTIVO LABORAL No. **2019-01107**, con solicitud de mandamiento ejecutivo y medidas cautelares (Fol. 25 a 32).

Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el informe Secretarial que antecede, observa el despacho que la obligación cuyo cobro se pretende contenida en providencia de autoridad judicial competente, Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, proferida como interrogatorio, prueba anticipada reúne los requisitos exigidos por el Art. 100 y s.s. CPTSS, y 422 CGP, pues de esta emana una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor del demandante y en contra de los demandados, siendo este Juzgado el competente para conocer de la presente por la naturaleza del asunto, es viable proferir el mandamiento de pago impetrado.

Medidas cautelares

Solicita la ejecutante el embargo y secuestro del inmueble localizado en la AK 50 N° 57 B – 66 de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con el folio de matrícula N° 50C-1215659, que figura a nombre de los ejecutados. Consecuencialmente con lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. IVAN FERNEY ACOSTA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 80.793.431 y tarjeta profesional No 161.943 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder conferido por la ejecutante.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR VÍA LABORAL en favor de SANDRA PATRICIA GÓMEZ JARRO y contra JENNIFER LARROTA ANZOLA, MARÍA JULIETA LARROTA ANZOLA, JHONATHAN LARROTA ANZOLA por las siguientes sumas y conceptos:

- a) La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) concepto de honorario profesionales.
- b) **NEGAR** el mandamiento de pago por los intereses moratorios solicitados, en tanto el título ejecutivo que sirve de base para la ejecución, no contempla intereses moratorios reclamados.
- c) Sobre costas del proceso ejecutivo se decidirá en oportunidad.

TERCERO: Previo atender la solicitud de medidas cautelares la parte interesada aporte certificado de tradición y libertad respectivo.

CUARTO: NOTIFICAR a los ejecutados de conformidad con el artículo 108 CPTSS en concordancia con los artículos 291 a 292 CGP aplicables por integración normativa del art 145 CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021.

Secretaria



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 01142**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

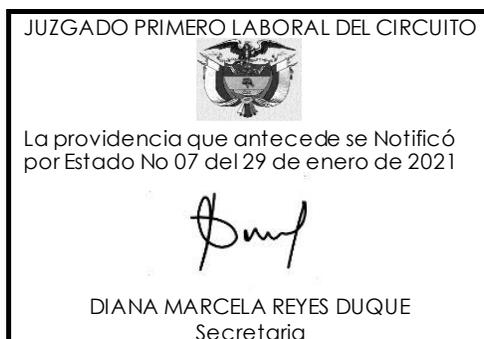
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, 28 de enero de 2021, al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral No. **2019 - 01273**, informando que reúne los criterios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de 31 de diciembre de 2020, para ser remitido al Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

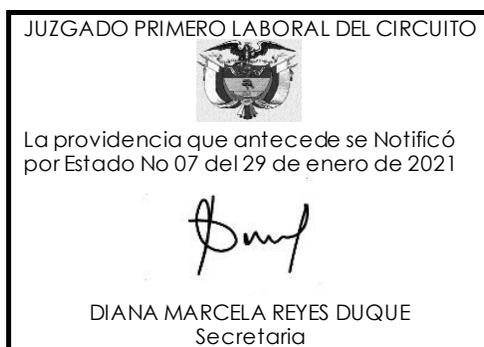
Bogotá D. C, Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, remítase el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-109 de diciembre 31 de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previas las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. -11-11-2020- Al Despacho el proceso Ejecutivo No. **2020-00106**, informando que en ultimo proveído fue aceptada la revocatoria de poder hecha al apoderado del ejecutante, sin embargo, no obra escrito de demanda ejecutivo, formulada por la nueva apoderada del ejecutante.

Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.-



Bogotá D. C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el informe Secretarial que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, la apoderada de la parte ejecutante, informe si la ejecutada cumplió con la obligación ordenada en sentencias de instancia y si es su deseo continuar con la demanda ejecutiva.

Una vez se allegue respuesta al requerimiento, secretaría, ingrese las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021.

Secretaria



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. -11-11-2020- Al despacho el proceso EJECUTIVO LABORAL No. **2020-00107**, con solicitud de mandamiento ejecutivo sobre costas procesales.

Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el informe Secretarial que antecede, previo atender lo peticionado por el apoderado de la parte ejecutante, proceda secretaría a oficiar a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a fin de que acredite el pago de las costas fijadas y aprobadas, en el proceso ordinario N° **2011-00430. Oficiese.** El interesado acredite trámite correspondiente.

Una vez se obtenga respuesta de la entidad ejecutada, ingresen las diligencias al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021.

Secretaria



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. -11-11-2020- Al Despacho la presente demanda ejecutiva laboral No. **2020-00108**, con solicitud de mandamiento de pago (Fol. 272) y renuncia de poder (Fol. 279).

Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el informe secretarial que antecede, se acepta la ACÉPTESE LA RENUNCIA, al poder conferido por el ejecutante PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM - PAR, a la Dra. LUZ MARINA ROJAS OLIVEROS, C.C. 20.614.256 y T.P 71.280 del C.S. de la J, en los términos del artículo 76 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del artículo 145 CPTSS.

Así las cosas, correspondería hacer pronunciamiento sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago, con base en título allegado, sin embargo, encuentra el Despacho que con el fin de continuar el trámite procesal del artículo 100 CPTSS, es necesario que el ejecutante, constituya nuevo apoderado.

En razón a lo anterior, secretaría libre telegrama al ejecutante PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM - PAR, para que designe nuevo apoderado, en tanto no resulta legalmente viable actuar en nombre propio en el presente proceso y ante esta jurisdicción.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO</p>  <p>La providencia que antecede se Notificó por Estado No 07 del 29 de enero de 2021.</p> <p>Secretaria</p>  <p>DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria</p>
--